CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Administración Judicial

Compromiso con la gente

RESOLUCIÓN C.A.J. N° 351

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 23/2013, SUSCRITO CON LA EMPRESA CAZZOLA PROPIEDADES DEL SEÑOR RAMÓN CAZZOLA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 84/2012 "ALQUILER DE LOCALES PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DE VILLA HAYES, DEPÓSITO DE BIENES DECOMISADOS, ARCHIVO DEL REGISTRO DE AUTOMOTOR PLAN B CAPITAL, JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE Y JUZGADO DE PAZ DE LAMBARÉ – AD REFERÉNDUM" ID Nº 248.452, DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 12 de diciembre de 2016.

VISTA: La Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4301, los Contratos N° 23/2013 y N° 20/2015, la Nota NDA N° 944/2016 de la Dirección Administrativa, el Memorándum 1220/2016 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de la Empresa Cazzola Propiedades, el Memorando D.P N° 3982/2016 del Departamento de Presupuesto, el CDP N°1529/2016 y el Dictamen UOC N° 210/16 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4301, de fecha 19 de febrero de 2013, por la cual se adjudicó el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC N° 84/2012 "ALQUILER DE LOCALES PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DE VILLA HAYES, DEPÓSITO DE BIENES DECOMISADOS, ARCHIVO DEL REGISTRO DE AUTOMOTOR PLAN B CAPITAL, JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE Y JUZGADO DE PAZ DE LAMBARÉ – AD REFERÉNDUM" ID N° 248.452.**----------

En consecuencia, se suscribió el **Contrato Nº 23/2013,** de fecha 6 de marzo de 2013, con la Empresa CAZZOLA PROPIEDADES del señor **RAMÓN CAZZOLA,** para el alquiler del local destinado para el Archivo del Registro de Automotor Plan B Capital, con una vigencia de **24 (veinte y cuatro)** meses, a partir del 2 de enero de 2013, hasta el 2 de enero de 2015.----------

En fecha 17 de marzo de 2015, se realizó la Renovación del Contrato N° 23/2013 a través del Contrato N° 20/2015, con una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir del 3 de enero de 2015 al 3 de enero de 2017.----------

El locador, propietario del inmueble, a través de la nota de fecha 27 de octubre de 2016, manifestó: "*...el precio para la renovación de dicho contrato será de* ***G. 9.949.905*** ***(guaraníes nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos cinco)*** *IVA incluido, a partir de la fecha del vencimiento que es el próximo 3 de Enero de 2017 y por el término de 2 (dos) años...*".----------

Por Memorándum N° 167/2016 de fecha 28 de octubre de 2016, el Departamento de Servicios Básicos y Alquileres remite la Nota de Conformidad del locador Ramón Alfonso Cazzola, a fin de iniciar los trámites de Renovación para el Local de Archivo de la DGRA Plan B – Capital.----------

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 351
(Continuación)
Asunción, 12 de diciembre de 2016.-

...//...

Por Nota NDA N° 944/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, la Dirección Administrativa, remite el Memorándum N° 1220/2016, por el cual la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, manifiesta que: "*...a los efectos de remitir la renovación del alquiler del llamado mencionado en la planilla:*----------

Contrato N°	*Fecha de contrato*	*Locador*	*Precio Actual*	*Precio de Renovación*	*Diferencia de Precio*	*Aumento solicitado %*
20/15	*17/03/15*	*Ramón Alfonso Cazzola Martínez*	*9.450.000.-*	*9.949.905.-*	*499.905.-*	*5.29 %*

Datos
- *Índice de precio Marzo 2015 = 171.8 (variable 1)*
- *Índice de precio Setiembre 2016: 180.9 (variable 2)*

Formula

$$\frac{180.9 - 171.8}{171.8} x100 = 5.29\%$$

(sic).

Continua manifestando: "*...Corresponde a la fecha a un aumento de hasta 5.29% equivalente en Guaraníes = 499.905... Por tanto: El aumento de Gs. 9.949.905 (nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos cinco) solicitado, se enmarca en lo estipulado en el Art. 46° de la Ley N° 2051/03...*".----------

Por Memorando D.P N° 3982/2016, de fecha 10 de noviembre de 2016, el Departamento de Presupuesto, indico cuanto sigue: "*...Cabe mencionar que el referido PAC, está contemplado en el Anteproyecto de Presupuesto 2017, por 12 meses...*".----------

Es importante mencionar que se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1529/2016, de fecha 17 de noviembre de 2016, a fin de cubrir las necesidades financieras, de conformidad al Art. 14° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

La presente Renovación de Contrato, se realiza conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Art. 47°.- Renovación de los Contratos:** "*...En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el artículo 4° de esta Ley, hasta por dos períodos consecutivos...*".----------

Igualmente, el presente proceso se encuentra enmarcado en el **Art. 10°** de la Resolución DNCP N° 458/12.- **Renovación de Locación:** "*...La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas.- las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo...*".----------

...//...

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. Edward Vitton
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº ...351...
(Continuación)
Asunción, 12 de diciembre de 2016.-

...//...

Considerando que la presente licitación se realizó conforme a los precios del mercado durante el periodo fiscal del 2015 y que teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor proporcionado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al rubro de Alquiler y Mantenimiento de Vivienda para el ejercicio fiscal 2016, hubo un incremento desde marzo de 2015 a setiembre de 2016 del 5.29% (cinco punto veintinueve por ciento).----------

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada Nº 865 del 10 de diciembre del 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

Por lo expuesto precedentemente y cumplidos todos los requisitos y procedimientos pertinentes, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda autorizar la segunda renovación del Contrato Nº 23/2013, para el Alquiler del local usufructuado por el Archivo del Registro de Automotores Plan B – Capital, por un plazo de 24 meses, por un monto mensual de G. 9.949.905 (GUARANIES NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO) IVA Incluido, totalizando un monto total de Contrato de G. 238.797.720 (GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE) IVA Incluido, de conformidad a lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones: el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: **AUTORIZAR,** la renovación del Contrato Nº 23/2013 por un segundo periodo, suscrito con **LA EMPRESA CAZZOLA PROPIEDADES DEL SEÑOR RAMÓN CAZZOLA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES PAC Nº 84/2012 "ALQUILER DE LOCALES PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DE VILLA HAYES, DEPÓSITO DE BIENES DECOMISADOS, ARCHIVO DEL REGISTRO DE AUTOMOTOR PLAN B CAPITAL, JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE Y JUZGADO DE PAZ DE LAMBARÉ – AD REFERÉNDUM" ID Nº 243.452** conforme al siguiente detalle:--

...//...

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidente

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº 351
(Continuación)
Asunción, 12 de diciembre de 2016.-

...//...

DEPENDENCIA	LOCADOR	CONTRATO Nº	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO MENSUAL (I.V.A INCLUIDO)	MONTO TOTAL (I.V.A INCLUIDO)
Archivo del Registro del Automotor Plan B_ Capital	Ramón Alfonso Cazzola Martinez	23/13	Mes	24	G. 9.949.905	G. 238.797.720

ART. 2º: **FACULTAR**, a la Presidenta de la Corte Suprema de Justicia a suscribir la renovación de Contrato. de conformidad al Art. 1º de la presente Resolución.------

ART. 3º: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones. proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4º: **ANOTAR**, registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Econ. Alberto Martinez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Ante mí:

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro